

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución de consejo de facultad de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°121-2024-CFFIEE. Bellavista, 27 de febrero de 2024.

Visto, el **Proveído N°0402-VIRTUAL-2024-DFIEE** de fecha 21 de febrero, el señor decano de la FIEE solicita se designe al Coordinador para el Ciclo Taller de Tesis, para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en atención al artículo 44° de la Modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU.

CONSIDERANDO:

Que, la **Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas**, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina a carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, **en el numeral 82.2 de la norma estatutaria**, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades;

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 150-23-CU** de fecha 15 junio del 2023, se aprueba la actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus Artículos del 73° al 87°, establece los procedimientos y requisitos para la titulación por tesis;

Que, en el **artículo 38° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Universidad**, establece que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos. Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3. Cada asignatura tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictaran en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una;

Que, a su vez, en su **artículo 44°** del pre citado Reglamento, indica que: “El coordinador del ciclo taller de tesis de pregrado es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, Designado por el Consejo Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano”;

Que, en **sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE**, de fecha 27 de febrero de 2024; teniendo como **Segundo Punto** de Agenda “Designación de Coordinador para el Ciclo Taller de Tesis, para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en atención al artículo 44° de la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU, se acordó: **“aprobar la designación como Coordinador para el I Ciclo Taller de Tesis de Pregrado para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Eléctrica en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**, para la presentación de Expedientes de inscritos, Informe Económico, Presupuesto, Cronograma de Actividades Lectivas y Propuesta de Personal Docente y Administrativo, así como Asesores y Jurado Revisor.”;


Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC.


RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al docente auxiliar a tiempo completo **Mg. Lic. ALBERTO WILFREDO MORALES VARGAS**, como **“COORDINADOR DEL I CICLO TALLER DE TESIS DE PREGRADO”** para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Eléctrica en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **DEMANDAR** al Coordinador, la presentación de Expedientes de inscritos, Informe Económico, Presupuesto, Cronograma de Actividades Lectivas y Propuesta de Personal Docente y Administrativo, así como Asesores y Jurado Revisor.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. – Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE. –Sello de Decano. – Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. – Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/MNAP
TRCF1212024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ
DECANO